

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos } clearing	22,95	23,55	26,40
} extraclearing	20,50		23,60
Libras... } clearing	40,50	41,50	46,55
} extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Francos suizos	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Obras Hidráulicas. Sección de Obras Hidráulicas

Habiendo aparecido con algunos errores el anuncio del «Concurso de proyectos, suministro y montaje de la estación elevadora de aguas para los riegos de la Vega de Pollos (Valladolid)», publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de agosto de 1940, se reproduce a continuación:

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de octubre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 249.517,43 pesetas.

La fianza provisional, a 7.485,52 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 del citado mes de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número

....., con residencia en, provincia de, calle de núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del «Concurso de proyectos, suministro y montaje de la estación elevadora de aguas para los riegos de la Vega de Pollos (Valladolid)», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo

sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Francisco Fernández Cervera.

Objeto de la industria: Fábrica de conservas en Cangas.

Producción: 1.000.000 (un millón) de latas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, número 9.

Pontevedra, 2 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
1.244-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: El Irati, S. A., Pamplona.

Objeto de la industria: Aserradero de madera.

Producción: 10.000 metros cúbicos anuales de madera en troncos de haya y pino.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 9 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
1.257-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: El Irati, S. A., Pamplona.

Objeto de la industria: Destilación de la madera.

Producción final: 2.000 toneladas de carbón vegetal, 300 toneladas de alquitrán vegetal, 400 toneladas de acetato de cal, 120.000 litros de alcohol metílico bruto.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 9 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
1.257-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Irneta, Arrillaga y Compañía, Elgóibar.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa de 200 toneladas.

Producción: Desbarbado de piezas estampadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim. número 35).

San Sebastián, 5 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.256-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan García Segovia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de aserrar maderas dos nuevos aparatos de sierra de cinta, uno de ellos provisto de carro.

Producción: Se pretende llegar a una producción de 3.000 metros cúbicos de madera en traviesas para los ferrocarriles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 6 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
1.253-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Beca Mateos, Director Gerente de la Sociedad R. Beca & Co., S. L. Industrias Agrícolas, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Objeto de la industria: Fábrica de pasta de paja de arroz y una refinería y fábrica de blanqueo para mejoramiento de la pasta, fábrica de celulosa alfa, partiendo de la caña, fábrica de papel de paja, periódicos, etc., con utilización de la pasta producida.

Producción anual: 5.000.000 de kilogramos de pasta de papel.

Esta industria empleará maquinaria nacional y las materias primas procedentes de las explotaciones agrícolas de Isla Mayor del Guadalquivir, propiedad de la entidad peticionaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 10 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.252-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Luca de Tena, S en C., Sevilla.

Objeto de la ampliación: Hidrogenación de aceites y grasas.

Producción anual en trescientos días de trabajo: 7.200.000 kilogramos.

Materias primas a importar, aproximadamente: Pesetas 236.840.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los productores nacionales que puedan existir de formato de níquel, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.251-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Calderón Salle. Objeto de la ampliación: Refinería de aceite de oliva.

Producción: 4.000 kilogramos por jornada de ocho horas de trabajo.

Esta industria podrá también refinar aceites minerales. Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 6 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.250-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Isabelino Andrés Pérez.

Objeto de la ampliación: Refinería de aceite de oliva.

Producción: 3.500 kilogramos por cada ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 5 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.249-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Solicitante: Manuel Pablos e Hijos, Bienes.

Objeto de la industria:

Aderezo de aceitunas de verdeo.

Producción: 15.000 fanegas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 15 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.248-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Pérez Flor, Sevilla.

Objeto de la industria: Aderezo de aceitunas sevillanas.

Producción máxima anual: 150 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 15 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.248-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Solicitante: Trueba y Pardo, S. A., Sevilla.

Objeto de la industria: Aderezo y relleno de aceitunas.

Producción: 30.000 fanegas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar sus escritos en esta Delegación de Industria en un plazo de diez días.

Sevilla, 15 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.246-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**Ampliación de industria**

Peticionario. Don Alberto Nebot Rojas.

Objeto de la industria: Envases de madera.

Producción: 1.750 metros cúbicos por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 15 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.243-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**Nueva industria**

Peticionario: Don José Vidal Peña.

Objeto de la industria: Fabricación de grupos compresores y cámaras frigoríficas.

Producción: 100 aparatos anuales.

Elementos a importar: Válvulas de expansión, prensa-estopas y termostatos automáticos, por un valor de 150 pesetas aproximadamente para cada cámara.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13, principal.

Santander, 13 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1.258-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA**Anuncio**

Habiendo fallecido el Habilitado de Clases Pasivas de la provincia de Lérida don Manuel Cabrera de Dios, se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que se crean con derecho que durante el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden hacer todas las reclamaciones a que haya lugar. Pasado dicho plazo, la garantía depositada será entregada a los herederos del fallecido.

Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación de Hacienda de Lérida.

Lérida, 5 de agosto de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.255-X-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA**Concurso**

Siendo necesario proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas para los servicios de la Sección de Vías y Obras provinciales, para la que existe la correspondiente consig-

nación en el presupuesto extraordinario provincial, la Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de dicha Sección, acuerda anunciar concurso para proveer la indicada plaza con sujeción a las bases siguientes:

Primera. El que resulte agraciado desempeñará el cargo solamente por espacio de un año prorrogable, previo acuerdo de la Comisión Gestora provincial.

Segunda. La dotación de dicha plaza será de seis mil pesetas anuales de sueldo, la gratificación fija, dietas y demás emolumentos a que tenga derecho con arreglo a la vigente legislación.

Tercera. La plaza se proveerá entre Ayudantes de Obras Públicas o Alumnos de la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas que en el período de toma de posesión puedan tener cursados sus estudios, y de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre último, sobre los derechos que asisten a los Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra.

Cuarta. Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial, debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría de la misma en el plazo de treinta días hábiles, de nueve y treinta a trece y treinta, contados desde la fecha en que aparezca anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta. A la instancia acompañarán los solicitantes:

Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.

Certificación de probada adhesión al Movimiento Nacional y servicios prestados al mismo.

Certificación de buena conducta.

Certificación de no tener antecedentes penales.

Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

Sexta. La escala de méritos que establece el artículo 153 del Estatuto provincial será la siguiente:

1.º Haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, obras de construcción y reparación de los mismos, o en el estudio de ferrocarriles.

2.º Haber prestado servicios en el Estado no relacionados con carreteras o caminos en las provincias o Municipios.

3.º Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

4.º En el caso de méritos iguales o análogos, será preferido el más antiguo, y de pertenecer a la misma promoción, el que tenga el número más bajo de ésta.

Séptima.—El que sea nombrado para este cargo deberá tomar posesión del mismo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se le comunique el nombramiento, y será reconocido por los Médicos de la Beneficencia provincial antes de tomar posesión, en cuyo acto será requisito indispensable la presentación del Título profesional o certificación de haber terminado los estudios.

Segovia, 12 de agosto de 1940.—El Presidente accidental (ilegible).—P. A. de la C. G.: El Secretario (ilegible).
1.998--O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid

Anuncio

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Beneficencia números 1.929 y 1.930, emitidas a favor del Plato de Pobres vergonzantes de Santa María del Mar (Barcelona) por los capitales de 5.280.92 y 276.376.09 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Barcelona en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 10 de agosto de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.
4.492-1-X-O

COMISION DE RECUPERACION Y REPARACION DE EQUIPO DE GANADO

Burgos

Don Gregorio Martín Dorado, Coronel Director de la Comisión de Recuperación y Reparación de Equipo de Ganado.

Hago saber: Que habiendo autorizado la venta por gestión directa de 879 monturas, 250 baticolas y 180 almohadillas de grupa, se invita a cuantas personas (industriales o no) deseen adquirir las (precio libre) a que hagan oferta por medio de proposición escrita, en pliego de sexta clase, que presentarán en este Establecimiento, sito en el Paseo de la Quinta (Burgos), durante las horas

de 10 a 13, y por espacio de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de agosto de 1940.—El Coronel Director, Gregorio Martín Dorado.
1.997—O

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaría general

Habiéndose extraviado el título de Matrona de doña Concepción Rovira Bagés, que le fué expedido por el Ministerio con fecha 11 de marzo de 1924, registrado con el número 163 del Registro general y con el número 215 del de la Universidad de Barcelona, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 19 de agosto de 1940.—El Catedrático-Secretario general, Mariano Soria.
1.254-X-O

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Facultad de Derecho

Anuncio

Por el presente se anuncia a concurso la provisión de cuatro plazas de Auxiliar temporal de esta Facultad, correspondientes a los grupos de "Derecho penal y Derecho procesal, primero y segundo curso", "Derecho civil (tres cursos) y Derecho mercantil", "Historia general del derecho español, Instituciones de Derecho romano y Derecho canónico", y al de las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras, anexas a la de Derecho; las dos primeras vacantes en la actualidad y las últimas que han de vacar el treinta de septiembre próximo. Cada auxiliaría está dotada con la gratificación anual de tres mil pesetas.

Dicha provisión se ajustará, conforme ha dispuesto de nuevo la Superioridad, a la legislación vigente y en especial al Real Decreto de 9 de enero de 1919, Real Orden de primero de diciembre de 1920 y Orden de 26 de noviembre de 1932.

Las solicitudes documentadas deberán dirigirse a este Decanato en el plazo de veinte días.

La Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes a la práctica de algún ejercicio, caso de estimarlo conveniente.

La Laguna, veintifré de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secre-

tario, José Peraza de Ayala.—Visto bueno: El Decano accidental, E. A. Villaverde Moris.
1.999—O

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facultad de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6), se anuncian para su provisión, mediante concurso, las Auxiliarias temporales de esta Facultad que habrán de vacar el próximo 30 de septiembre, dotadas cada una con el haber anual de 3.000 pesetas y correspondientes a los siguientes grupos de asignaturas:

Derecho Romano e Historial General del Derecho Español.

Derecho Canónico.

Derecho Político y Filosofía del Derecho.

Derecho Civil, primero y segundo cursos.

Derecho Penal y Derecho Procesal, primero y segundo cursos.

Economía Política, Hacienda Pública y Derecho Administrativo.

Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias, con la justificación de méritos y servicios académicos que aleguen, al señor Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la provisión en concurso de estos cargos de Auxiliares temporales la Facultad se reserva el derecho que le confiere el R. D. de 9 de enero de 1919 de exigir, si lo creyere oportuno, de alguno o varios de los aspirantes, la práctica de pruebas de suficiencia que demuestren su aptitud para el desempeño del cargo.

Santiago de Compostela, 16 de agosto de 1940.—El Decano ejerciente, Luis Legaz y Lacomba.

1.996-O

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Medicina

Vacantes en esta Facultad las Auxiliarias temporales que a continuación se detallan, y debiendo proveerse dichas Auxiliarias, por Orden de 2 de agosto de 1940, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de los corrientes, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 9 de enero de 1919 («Gaceta» del 10) y demás disposiciones reglamentarias, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ellas para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina de once y media a doce y media de la mañana, todos los días laborables.

Según las disposiciones vigentes, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, a propuesta de la Facultad, cumplidos los cuales cesarán en el desempeño de su misión.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios de grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 9 de enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real Decreto:

Los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 27 de agosto de 1940.—El Decano, Julián de la Villa.

Lista de Auxiliares vacantes en la Facultad de Medicina de Madrid

Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica	6
Histología y Anatomía patológicas...	3
Fisiología general y especial	2
Microbiología y Parasitología	2
Patología general	2
Farmacología y Terapéutica Clínica.	2
Patología Quirúrgica	4
Patología Médica	4
Obstetricia y Ginecología	3
Oftalmología	1
Pediatría	1
Medicina legal	1
Dermatología	1
Hidrología	1
Electrología	1
Psiquiatría	1
Urología	1

Madrid, 27 de agosto de 1940.—El Decano accidental Julián de la Villa.

O

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociales, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa:

156.000 acciones al portador, de 250 pesetas nominales, totalmente liberadas, emitidas por el Banco Hispano Colonial, con numeración correlativa del 1 al 156.000.

30.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente liberadas, emitidas por la Compañía Española de Petróleos, con numeración correlativa del 120.001 al 150.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 21 de agosto de 1940.—El Síndico-Presidente, Joaquín Marsáns Peix.—El Secretario, Esteban Maso Morros.

1.241-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 14.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa a partir de la unidad, cuyas acciones tienen la cualidad de preferentes hasta percibir el interés de 5 por 100 anual, y podrán ser amortizadas en cualquier tiempo, abonándose a los tenedores una prima de amortización del 10 por 100 sobre su valor nominal, que han sido emitidas en 16 de marzo del año en curso y puestas en circulación por la Compañía de Ferrocarriles de Santander a Bilbao, domiciliada en esta villa, en escritura que autorizó el Notario de Bilbao don Francisco Hurtado de Saracho con fecha 7 de julio de 1894.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes. Bilbao, 14 de agosto de 1940.—El Secretario, Javier Abeitúa.—V.º B.º El Síndico-Presidente, Fermín de Lecanda.

1.243-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 16.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, liberadas, con numeración correlativa del 16.001 al 32.000, ambos inclusive, emitidas y puestas en circulación por la Compañía Euskalduna de

Construcción y Reparación de Buques, domiciliada en esta villa, como consecuencia de la ampliación de su capital social.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 14 de agosto de 1940.—El Secretario, Javier Abeitúa.—V.º B.º El Síndico-Presidente, Fermín de Lecanda.

1.243-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día 24 del pasado julio, acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 40.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa a partir de la unidad, emitidas y puestas en circulación en representación de su capital social estatutario por la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara», domiciliada en Oviedo.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 5 de agosto de 1940.—El Secretario, Javier Abeitúa.—V.º B.º El Síndico-Presidente, Fermín de Lecanda.

1.243-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día 7 del corriente, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 30.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con desembolso de 80 por 100 y numeración correlativa a partir de la unidad, que han sido emitidas y puestas en circulación, en representación de su capital social estatutario, por la Sociedad Anónima de crédito Banco Herrero, domiciliada en Oviedo, mediante escritura ante el Notario de aquella ciudad don Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul, otorgada en 16 de agosto de 1911.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 9 de agosto de 1940.—El Secretario, Javier Abeitúa.—V.º B.º El Síndico-Presidente, Fermín de Lecanda.

1.243-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 24 de julio de 1933 con los números 306.363 de entrada y 132.793 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Carlos Loring Martínez, de su propiedad, y para que sirva de garantía de Destajo número 3 de las obras del segundo proyecto reformado del primer trozo del canal de riego de la margen derecha del río Guadalorce, en Deuda Amortizable al 3 por 100, por pesetas 9.000, a disposición de la Junta de Obras del pantano del Chorro, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de agosto de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.505 O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 29 de octubre de 1926 con los números 499.786 de entrada y 36.393 de registro, correspondiente a un depósito necesario en metálico, sin interés, de la Compañía Petrolífera «Texaco», como fianza de un depósito flotante en Almería a favor de la barcaza «Texaco» número 2, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de agosto de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.502 O

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ESPAÑOLA MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS

San Sebastián

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 188, correspondiente al 6 de julio de 1940, se publicó por esta Sociedad el anuncio de sustracción de 50 acciones ordinarias al portador, números 15.301 al 50, de 500 pesetas nominales, emisión 10 diciembre 1909, de esta Sociedad.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la declaración de nulidad de las acciones citadas y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 6 de octubre próximo.

San Sebastián, 22 de agosto de 1940.—El Presidente, Edmundo Delage.

1.242 X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VINAROSZ

Don Alberto Llamas García, Juez de Primera Instancia de este partido de Vinaros.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica el expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por Dolores Chaler Salvador, mayor de edad, de profesión labores, vecina de Vinaros, sobre declaración de fallecimiento de su marido Sebastián Gombáu Alsina, natural y vecino que fué de esta misma ciudad de Vinaros, hasta que se ausentó del domicilio conyugal hace más de veintisiete años, sin que desde entonces y hasta la fecha se hayan tenido noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con un intervalo de quince días desde la primera a la segunda, se expide el presente en

Vinaros, a 3 de agosto de 1940.—El Juez, Alberto Llamas.—El Secretario, Rodrigo Guarch. 4.236-X-A. J.

y 2.º 29-8-940

VILLAVICIOSA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del partido, en expediente sobre declaración de fallecimiento de Luis Corujo Carreira, natural de Puelles, de este Concejo, hijo de Joaquín y María Griselda, promovido por Luis Corujo Valvidares, se ha acordado en providencia de esta fecha la publicación de este edicto, anunciando la existencia de este procedimiento a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villaviciosa, 27 de junio de 1940. El Secretario judicial, Pedro Alvarez Romero.

4.232-X-A. J.

y 2.º 29-8-940

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber: Que por virtud de providencia dictada en el expediente núm. 11 de 1938, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Ordenes, de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de La Coruña contra Ricardo Sánchez Rivas, vecino que fué de la parroquia de Olas, en el término municipal de Mesía (Ordenes), ausente en ignorado paradero, se acordó por este Tribunal poner los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días a dicho inculcado, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndole saber igualmente que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede acogerse a los beneficios que este citado artículo le concede.

La Coruña, a 4 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago. V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.